Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 20/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ALQUILER PARA EVENTOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma REAL EVENTOS & MONTAJES con Cédula Tributaria RUC N° 2202070-5, domiciliado en Rosario 117 - Luque; representado en este acto por el Señor WALTER ARNALDO ESPINOLA CODAS con C.I. N° 2.202.070, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2019, Contratación de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, ID N° 356.950, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Real Eventos
Tel.: 642349

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.950.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2019, Contratación de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, ID N° 356.950, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 108/19

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	90101603-015	Provisión de Cocido con Leche por termos de 2 litros	Unidad	EVENTO	1	50.000
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro por termos de 2 litros	Unidad	EVENTO	1	50.000
3	90101603-022	Provisión de Café negro por termos de 2 litros	Unidad	EVENTO	1	50.000
4	90101603-022	Provisión de Café con leche por termos de 2 litros	Unidad	EVENTO	1	50.000
5	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales por 1 litro	Unidad	EVENTO	1	25.000
6	90151802-052	Alquiler de Tarimas para Escenario	Unidad	EVENTO	1	1.055.000
7	90151802-052	Alquiler de Tarimas para Escenario	Unidad	EVENTO	1	1.055.000
8	90151802-052	Alquiler de Tarimas para Escenario	Unidad	EVENTO	1	4.740.000
9	90151802-056	Alfombra caminero	Unidad	EVENTO	1	33.000
10	90151802-056	Alfombra caminero	Unidad	EVENTO	1	33.000
11	72101901-9999	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	1.235.000
12	72101901-9999	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	66.000
13	90151802-006	Alquiler de sillas	Unidad	EVENTO	1	5.000
14	90151802-006	Alquiler de sillas	Unidad	EVENTO	1	2.100

Real Eventos
Tel.: 642349

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

15	90151802-020	Alquiler de tablones	Unidad	EVENTO	1	12.500
16	90151802-004	Alquiler de Cubre manteles	Unidad	EVENTO	1	25.000
17	90151802-004	Alquiler de manteles	Unidad	EVENTO	1	25.000
18	90151802-021	Alquiler de mesas	Unidad	EVENTO	1	10.000
19	90151802-021	Alquiler de mesas	Unidad	EVENTO	1	16.500
20	90151802-004	Alquiler de cubremanteles	Unidad	EVENTO	1	16.500
21	90151802-004	Alquiler de cubremanteles	Unidad	EVENTO	1	16.500
22	90151802-004	Alquiler de manteles	Unidad	EVENTO	1	16.500
23	90151802-004	Alquiler de manteles	Unidad	EVENTO	1	16.500
24	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	580.000
25	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	660.000
26	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	2.100.000
27	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	4.120.000
28	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	6.200.000
29	90151802-002	Alquiler de toldos	Unidad	EVENTO	1	12.000.000
30	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	EVENTO	1	1.300
31	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	EVENTO	1	1.300
32	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	EVENTO	1	1.300
33	90151802-004	Provisión de servilletas	Unidad	EVENTO	1	1.300
34	90151802-011	Alquiler de Vasos	Unidad	EVENTO	1	1.300
35	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	EVENTO	1	1.300
36	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	EVENTO	1	1.300
37	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	EVENTO	1	1.300
38	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	EVENTO	1	1.300

Real Eventos
Tel.: 642349

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

39	90151802-007	Alquiler de Bandejas	Unidad	EVENTO	1	7.000
40	90151802-001	Alquiler de Equipo de sonido	Unidad	EVENTO	1	1.065.000
41	90151802-001	Alquiler de Micrófono Inalámbrico	Unidad	EVENTO	1	150.000
42	90151802-001	Alquiler de Micrófono Inalámbrico	Unidad	EVENTO	1	150.000
43	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	EVENTO	1	150.000
44	90151802-044	Servicio de asador	Unidad	EVENTO	1	210.000
45	90151802-062	Servicio de Cantinero	Unidad	EVENTO	1	170.000
46	90151802-037	Provisión de tazas con platillitos	Unidad	EVENTO	1	2.000
47	90151802-012	Provisión de copas	Unidad	EVENTO	1	1.500
48	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	EVENTO	1	13.000
49	90151802-026	Provisión de conservadoras	Unidad	EVENTO	1	35.000
50	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	Unidad	EVENTO	1	7.000
						36.236.300

El monto mínimo la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), y el monto máximo la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

Real Eventos
Tel.: 642349

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Real Eventos
Tel.: 642349

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.----------

WALTER ARNALDO ESPINOLA CODAS
PROVEEDOR

Real Eventos
Tel.: 642349

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS